Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

NÚMERO 1306/17

CONSEJERIA DE SANIDAD

Unidad Administrativa
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: 29LT/2017 (A/SUM-0117852017). **LOTE 2**
PLP/efd

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 16 de agosto de 2017, se inició el expediente de contratación titulado: **"SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 3 LOTES".** Con fecha 4 de septiembre de 2017 se aprobó expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto criterio precio, para su licitación con el siguiente desglose:

Nº de lote	Base imponible	21% IVA	Importe total
1	87.500,00	18.375,00	105.875,00
2	177.000,00	37.170,00	214.170,00
3	351.400,00	73.794,00	425.194,00
Total	**615.900,00**	**129.339,00**	**745.239,00**

Con fecha 31 de octubre de 2017 se celebró el acto público de apertura de proposiciones económicas, y visto el Informe de la Subdirección General de Evaluación Tecnológica e Innovación Sanitarias de 27 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación excluye de la licitación al **LOTE 2 "Ecógrafos de altas prestaciones para radiología general"** a las empresas que se relacionan por no cumplir la solvencia técnica del artículo 77.1 e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Plica 5. SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.
- Plica 6. HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U.

En el mismo acto se comprueba que la oferta presentada al **Lote 2** por la empresa ARS ELECTROMEDICINA, S.L. puede ser considerada como anormalmente baja o desproporcionada, debiéndose proceder a solicitar al licitador justificación de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Reunida la Mesa de Contratación el 15 de noviembre de 2017, una vez examinada la documentación y los motivos expuestos por el licitador en presunción de temeridad para el Lote 2, así como el informe emitido por la Subdirectora General de Evaluación Tecnológica e Innovación Sanitarias, estima que éste ha justificado suficientemente su oferta y propone al órgano de contratación la adjudicación del **Lote 2** del contrato a la empresa ARS ELECTROMEDICINA, S.L., por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, al ser la de precio más bajo, y haber justificado suficientemente la desproporcionalidad de la misma.

Habiendo aportado la empresa **ARS ELECTROMEDICINA, S.L.U** la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre), habiendo acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiendo solicitado constitución de la garantía definitiva exigida mediante retención de parte del precio, la Mesa de Contratación, reunida el día 22 de noviembre de 2017, ratifica la propuesta de adjudicación del lote 2, por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre) y demás disposiciones de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ARS ELECTROMEDICINA, S.L.U** el **lote 2** del contrato de suministro denominado: **"SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS PARA DIVERSOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 3 LOTES",** de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación y un precio de 118.580,00 euros de acuerdo con la oferta presentada.

El precio de adjudicación se desglosa en:

Base imponible	21% IVA	Importe total de adjudicación
98.000,00	20.580,00	118.580,00

Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de conformidad por la Administración de la totalidad de los equipos, sin que en ningún caso el plazo de ejecución supere el 26 de diciembre de 2017.

El importe de la adjudicación se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD 2017
312D	62310	118.580,00 €

Motivación de la adjudicación: La empresa ha sido seleccionada por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente y habiendo justificado suficientemente la desproporcionalidad de la misma

Número de ofertas presentadas:

LOTE NÚMERO	Nº DE OFERTAS	Nº DE OFERTAS EXCLUIDAS
2	7	2

SEGUNDO.- Excluir de la licitación al Lote 2 a las empresas que se relacionan al no haber acreditado la solvencia técnica del art. 77.1.e) del TRLCSP, requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según se detalla a continuación:

- **Plica 5. SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.:**
  1. En el apartado 1 relativo a "*Tecnología*" se solicita, como uno de los requisitos, *"Conexión simultánea de al menos cuatro transductores activos"*. En el product data aportado se indica: *"3 universal transducter ports suporting 612 micro-pinless transductor connectors"*. Por tanto el equipo ofertado no cumple el requisito técnico exigido.
  2. En el apartado 5 relativo a "*Transductores*" se solicita, como uno de los requisitos, *"Con el equipo se suministrarán las siguientes sondas de banda ancha o multifrecuencia: Transductor convex con tecnología de cristal único que incluya rango de frecuencias de la menos 3 a 5 Mhz"*. En la oferta presentada no se incluye transductor convex con tecnología de cristal único. Por tanto el equipo ofertado no cumple con el requisito técnico exigido.

- **Plica 6. HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U.:** En el apartado 5 relativo a "Transductores" se solicita, como uno de los requisitos, *"Con el equipo se suministrarán las siguientes sondas de banda ancha o multifrecuencia: Transductor convex con tecnología de cristal único que incluya rango de frecuencias de la menos 3 a 5 Mhz"*. En la oferta presentada no se incluye transductor convex con tecnología de cristal único. Por tanto el equipo ofertado no cumple con el requisito técnico exigido.

TERCERO.- Formalización del contrato: transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario será requerido para la formalización del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FECHA

23 de noviembre de 2017

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.O. 934/2015, de 5 de octubre. BOCM 15.10.15)
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

MIRIAM RABANEDA GUDIEL